



****FAC-S-2026-023679-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-023679-CE del 3 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEPHU-DIRES

Señor

ANONIMO ANONIMO



Contraseña:gvoQd9GtOG

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000272-WA

En atención a la petición presentada de manera anónima, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con el proceso de incorporación para el Curso de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, consistentes en un supuesto tráfico de influencias para favorecer a un aspirante, así como señalamientos sobre presuntas conductas delictivas atribuidas al mismo y a un familiar, respetuosamente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Esta Dirección reitera que los procesos de incorporación y selección para los diferentes cursos de formación de la Fuerza Aeroespacial Colombiana se desarrollan con estricta observancia de los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, imparcialidad, transparencia, publicidad y objetividad, garantizando que todos los aspirantes sean evaluados bajo los mismos criterios y requisitos establecidos en la reglamentación institucional.

En ese sentido, se precisa que no existe posibilidad de garantizar, favorecer o asegurar el ingreso de un aspirante mediante influencias personales, recomendaciones, dádivas, beneficios económicos o cualquier otra actuación ajena a los procedimientos legalmente establecidos. La selección de los aspirantes obedece exclusivamente al cumplimiento de las condiciones académicas, psicofísicas, médicas, de seguridad y demás requisitos previstos para cada convocatoria.



Respecto del aspirante al que hace referencia el escrito, se informa que actualmente continúa adelantando las diferentes fases del proceso de incorporación, razón por la cual no existe una decisión definitiva sobre su eventual ingreso a la Institución. En consecuencia, le asisten plenamente las garantías del debido proceso y la presunción de inocencia, consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, por lo que esta Dirección no puede emitir juicios de responsabilidad con fundamento en afirmaciones que no hayan sido establecidas por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo los hechos puestos en conocimiento, esta Dirección dispondrá que la información allegada sea tenida en cuenta dentro del estudio de seguridad y confiabilidad que, de manera obligatoria, deben superar todos los aspirantes a ingresar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Dicho estudio comprende la verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravencionales y demás aspectos relacionados con la idoneidad, confiabilidad y comportamiento del aspirante, conforme a los procedimientos institucionales y la normatividad vigente.

En relación con las manifestaciones referentes a presuntas conductas constitutivas de delitos, tales como violencia contra la mujer, tentativa de asfixia, porte ilegal de armas o presuntos vínculos de terceros con organizaciones al margen de la ley, se precisa que la Fuerza Aeroespacial Colombiana carece de competencia para adelantar investigaciones penales o determinar responsabilidades sobre tales hechos, función que corresponde exclusivamente a las autoridades judiciales competentes.

En consecuencia, si el peticionario cuenta con información, elementos materiales probatorios o evidencia física que permitan sustentar tales afirmaciones, podrá ponerlos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional, autoridades competentes para recibir denuncias, adelantar las investigaciones correspondientes y, de ser procedente, ejercer las acciones penales previstas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Finalmente, la Fuerza Aeroespacial Colombiana reitera su compromiso con la transparencia, la legalidad y la lucha contra la corrupción, razón por la cual cualquier información relacionada con posibles irregularidades es valorada dentro del marco de las competencias institucionales y con pleno respeto por los principios del debido proceso, la presunción de inocencia y los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.

Cordialmente,



Nelsa Ramirez

Coronel NELSA LILIANA URUEÑA RAMIREZ
Director Reclutamiento Y Control Reservas

CT. BERNAL / SUINC

Elaboró: CT. BERNAL / SUINC Revisó: CR. URUEÑA / DIRES Aprobó: CR. URUEÑA / DIRES

